

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**1514** *Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid.*

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno, el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, partiendo de su compromiso con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos con el objetivo puesto en prestar un servicio al ciudadano de la mayor calidad, ha elaborado una Carta de Servicios que reunifica las dos cartas actualmente dependientes del citado organismo autónomo de modo que la Carta de Servicios de Atención Integral al Contribuyente, aprobada el 4 de abril de 2007 y cuya última revisión tuvo lugar el 29 de marzo de 2021, y la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid, aprobada el 23 de marzo de 2018 y cuya última revisión fue el 18 de marzo de 2021, quedan sin efecto y se integran en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid que ahora se aprueba.

La carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad, de conformidad con el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 19 de mayo de 2022,

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid, que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid aprobada el 23 de marzo de 2018 y la Carta de Servicios de la Atención Integral al Contribuyente aprobada el 4 de abril de 2007.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**CUARTO.-** Para su mayor conocimiento y accesibilidad, la Carta de Servicios será difundida a través de la página web municipal, Ayre y el resto de canales establecidos de atención al ciudadano.

Madrid, a 19 de mayo de 2022.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

